# Enletin & Office

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

PROVINCIA. . . 9,00 pesetas trimestre 9,00 - - - NUMERO SUELTO. . 0,50 - -

El pago es adelantado

#### ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

Residencia provincial de Niños

## Gobierno del Estado

DECRETO=LEY

.-- : ---

(Continuación)

ANEXO

## CUADRO DE INUTILIDADES

#### GRUPO PRIMERO

Letra A. - Enfermedades generales

1 —Talla 1'50. • Perimetro, 75.

2.—Debilidad biológica muy graduada que imposibilite al individuo para una profesión con la cual pueda ganarse el sustento, u oficio utiliza, ble para el Ejèrcito.

23. -Atiroidismo · cretinismo · mixedema. · Enfermedad Adisson.

4.—Diabetes, sacarina diagnosticada previa observación.

5. – Raquitismo y osteornalacia graves con lesiones óseas evidentes.

da de los huesos y artículaciones. Tuberculosis abiertas de los ganglios linfáticos. Lupus tuberculoso. Parr el diagnóstico de estas enfermedades no es obligatorio el paso por la observación. Paro el Médico ticne el derecho de enviar los mozos a ella, si lo conceptúa preciso.

7.- Pelagra y sintomas pelagroi des rebeldes al tratamiento.

8. – Tumores malignos (cáncer, sarcoma, etc.), observacion discrecional, a juicio del Médico.

9.-Lepra.

10.—Anemias perniciosas megaloblásticas o hipercrónicas. Trombopenia esencial permanentes, comprobadas por la observación y rebeldes al tratamiento.

11.--Mielosis - Linfadenosis - Reticuloendoteliosis - Leucémicas o aleucémicas - Sarcoleucosis Cloromas. Observación.

12.—Hemoglobinuria parosistica -Hemofilia. Observación.

13. - Bocio Exoftálmico con trasa tornos generales bien manifestados. Obsarvación discrecional.

14. -Intoxicaciones crónicas (hi=

drargirismo, saturnismo, alcoholismo etc.), que hayan determinado trastornos anatómicos o funcionales graves (parálisis, contractura, etc.), crónicas y reveldes al tratamiento. Observación discrecional.

15.—Gota, que haya determinado alteraciones orgánicas maniflestas y rebeldes, diagnosticadas previa observación.

16. - Reumatismo crónico, que haya ocasionado alteraciones anatór micas en las articulaciones, rigideces, etc., crónicas y rebeldes al tratamiento.

17. – Sifllis que h ya ocasionado lesiones viscerales de aorta, cerebro, etc., con trastornos funcionales graves. Observación discrecional.

19.—Elefantiasis filariana.

Letra B - Esfermedades de los tejidos cutáneo, celular y óseo.

19.—Cicatrices que por su extensión o por su adherencia a los órgas nos profundos, o al esqueleto, comprometen gravemente el funcionamiento de tales órganos o los movismientos de los miembros.

20.—Ictiosis difusa y generalizada. 21.—Esclerodermia generalizada.

22. — Deformidades congénitas o adquiridas, de los huesos o de las articulaciones de importancia, cuya extensión y grados sean incompatibles con el servicio de las armas o con el ejercicio de toda profesión u oficio.

23.—Fractura de los hucsos, visciosamente consolidados o sin consolidados o sin consolidar, que determinan graves trastornos funcionales en òrganos o apas ratos importantes.

24.—Osteo - Sarcoma.

25.—Osteitis, osteomielitis crónia cas, supuradas o no acompañadas de un estado de debilidad general.

26.—Periostosis, exóstosis o hiperóxtosis que producen deformidad y lesión considerable que sea incompatible con el servicio militar y con el ejercicio de una profesión.

Letra C.—Enfermedades del cráneo y sistema nervioso central.

27. - Tumores melignos del cue-

ro cabelludo, quistes dermoideos voluminosos, aneurismas verdaderos o cirosoideos, neoplasmas per forantes de los huesos del cránco.

28.—Depresión, hundimiento, falta de osificación, exfoliación o extracción de huesos del cráneo, cualquiera que sea su causa, con trastornos de las funciones cefálcias o peligro manifiesto para las mismas.

29.—Hernia o hernias de algua los de los órganos contenidos en el cráneo.

30.—Hidrocéfalo o hidrorraquis crónico bien caracterizado por los síntomas anatómicos y funcionales correspondientes.

31.—Jorobas o torceduras mos truosas de la columna vertebral.

32. – Idiotismo evidente, caracte rizado por estigmas fisicopsíquicos degenerativos.

33.—Imbeci idad y debi idad mental comprobadas mediante tres psicométricos que acusen una edad mental inferior a ocho años, previa observacion.

34. – Psicosis endógenas (maniaco depres va, esquizofrenia, paranoia) probadas por los síntomas actuales y antecedentes suministrados por los Sanatorios Psiquiátricos en que h ya podido estar recluido el presunto inútil.

35.—Pará isis general y tabes comprobadas por el exámen del liquido céfalo-raquideo.

36.—Eufermedades crónicas sistematizadas, difusas en focos de las meniges, cerebro, cerebelo, médula oblongada y médula esinal que originen trastornos motores o sensitivos permanentes o incurables, siendo potestativo del médico utilizar o no la observación.

37. – Enfermedades epilépticas caracterizadas por síntomas psiquicos, trastornos graves del carácter, crisis distímicas, crespusculares o convuls vas diagnosticadas previa observación.

38.—Enfermedades de Tompsen (miotonia congénita) comprobada por la observación.

39. – Enfermedad de Huntington, previa observación (Coreacrónica).

40.—Acromegalia. Observación discrecional.

41.—Enfermedades de Raynaud, con observación previa (Gangrena simétrica de las extremidades).

42.—Enfermedad de Parkinson (parálisis agitante), previa observación.

43. – Sindromas post encefaliticos de forma parkinsoniana, convulsiva, narcoléptica, bradipsiquisica grave. Observación discrecional.

Letra D.—Enfermedades del aparato digestivo.

44.—Falta o pérdida completa de uno o ambos labios. Falta parcial dé los labios que determina pérdida constante de saliva.

45.—Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, falta o pérdida parcial de las mandíbulas, que determinen trastorno funcional grave en la masticación, deglución o emisión de palabra.

46.—Falta total de la dentadura o de tal número de dientes que por su situación hagan imposible la masticación y causen graves frastornos en la nutrición.

47.—Falta o pérdida total de la lengua. Falta o pérdida parcial de la misma, acompañada de trastornos funcionales de la fonación o de la deglución, intensos y persistentes.

48. — División congénita o perfo raciones adquiridas y extensas de la bóveda palatina y del velo del paladar, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución si no son curables o remediables por intervención del aparato protéssico.

49. — Tumores malignos que asienten en cualquier órgano o porción del tubo digestivo o sus anejos, apresidados ya directamente o previa obeservación médica.

50.—Tuberculosis de cualquiera de las porciones que integran el tubo digestivo y sus anejos, bien caracte

Andrew State of the State of th

rizadas y comprobadas por la observación.

- 51. Procesos degenerativos cró. nicos o cirrósicos del hi ado, bazo o páncreas, que trastornen la digestión, comprobados por la observación.
- 52. Fistulas del esófago, del estómago, del intestino o de las vias biliares, observación discrecional a juicio del Médico
- 53.—Hernia o hernias de las visceras abdominales, tan voluminosas que sean de imposible contención con aparatos auxiliares, y que se acompañan de un estado de debilidad de la pared muscular del abdomen.
- Letra E.- Enfermedades de los aparalos respiratorio y circulato-ABBURYSTASTO DE LOUISVILLE 110.
- 54 Tuberculosis, aun la incipiente, de cualquiera de los órganos que integran el aparato respiratorio comprobados por la observación.
- 55.—Tumores malignos de la nariz, senos nasales, laringe, pulmón o pleura, asi como los mediastinicos que, por su situación, sean causa de trastornos respiratorios.
- 56. Deformidades del tórax, lo mismo de la column vertebral, que de las costillas o esternón que modifiquen o dificulten la respiración, cir culación o en torpez an los movimientos del tronco.
- 57.- Hernias de las visceras del aparato respiratorio. Fistulas de la laringe, tráque, pleura o pulmón, bien caracterizadas y no ligadas a intervenviones recientes o facilmente cu. ables, siendo potestativo el envio a observación de estos enfermoz.
- 58. Mudez, sordomudez o tartamudez muy graduada, permanente, comprobada por la observación.
- 59. -- Procesos inflamatorios ulce: rativos de la laringe, pulmon o pleus ra, de carácter crónico y progresivo que produzcan debilitación del estado general del emfermo.
- 60. Lesiones valvulares bien comprobadas. Miocarditis crónica. His dropericardias crónica. Sinfisis cardiaca, todas ellas comprobadas por la observación.
- 61. Cianosis o enfermedad azúl, dependiente de mai for ración del corazón o grandes vasos. Ectopias cardiacas, cuando se acompañan de trastornos circulatorios bien comprobados. Observación discrecionalessions prompt is the same
- 62. Aneurisma de los grandes visos. Observación discrecional.
- 63. Pulso lento permanente (enferme lad Stokes Alams). Arrimia perpetua comprobadas por la observación.
- 64. -Tumores y quistes intratorá» cicos que modifiquen o perturben la circulación o respiración.

Letra F. - Enfermedades del aparato locemotor.

65. - Falta o pérdida de una mano. Falta o pérdida de dos dedos de la mano derecha, cuando uno de ellos sea el pulgar o el indice. Pérdida de todos los dedos de una mano. Lesio: nes que produzcan los mismos tras: tornos funcionales que las anató. micas citadas.

66. Falta o pérdida de un pie. Faita o pérdida de los dos dedos de un pie y de un metartasiano, cuando menos.

- 67.—Anquilosis completa de la cadera, rodilla o tobillo o la incom: pleta que determine una lesión fun= cional tan considerable como aquèlla. Luxaciones antiguas de las mismas articulaciones sin reducir o in completamente reducidas que originen gran deformidad o impotencia funcional considerable. Anquilosis de dos o rás articulacionos de im: portancia del miembro torácico que imposibiliten el manejo de las are
- 68. Cojera dependiente de cualquier lesión, que origine un acortamiento de mas de seis centimetros en la extremidad afecta.
- 69. Artritis o sinobitis tuber. culosas en periodo activo o fistulizadas. Observación discrecional.
- 70. -- Artropatrias dependientes de lesiones nerviosas centrales cró= nicas, bien caracterizadas previa ob servación.

Letra G. - Enfermedades del apa: rato de la visión

- 71. Pérdida completa de la vision. Observación en los casos de lesión de fondo de ojo.
- 72. Tumores progresivos y ma lignos de cualquiera de las partes del aparato visual. Osteitis crónicas tuberculosas y las no susceptibles de modificación. Sinusitis con ectasia o fistulas y complicaciones orbitrarias. Observación discrecional.
- 73. Cicatrices viciosas de ambos párpados, con deformidad maniflesta y trastornos funcionales. Simbléfaron extenso y doble. Ectropión entro ión, dobles, antiguos y pronunciados. Triquiasis que hayan producido lesiones corneales definitivas y con una agudeza visual que no alcance 1/3 Wecker en el ojo menor.
- 74. Prosis bilateral cuando dirigiendo la mirada horizontalmente," no se descubre la pupila, coloboma, doble cuando la agudeza visual no a'cance 1/3 en el ojo menor (Wec ker). Lagoftalmos doble.
- 75. Tracoma bien caracterizado. 76. - Manchas y opacidades en ambas córneas cuando la agudeza visual no alcanze 1/5 en el ojo menor (Wecker) Estafllomas transparentes u opacos en ambas córneas o de la esclerotica, cuando la agudeza visual no alcance 1/3 en el ojo

menor (Wecker). Iodo ello comprobado por la observación.

- 77. Todas las lesiones v vicios de conformación del iris en ambos ojos y cuando la agudeza visual no alcance 1/3 en el ojo menor (Wecker). Comprobado por observación.
- previamente corregidos, no alcancen cesivo se vayan liberando. una agudeza visual de 1/3 en el ojo mener (Wecker). Miopias superiores a ocho dioptrias.

79.—Afakias dobles.

- 80. Cataratas dobles y completas y las incompletas cuando la agudeza visual no alcance 1/3 en el ojo mejor (Wecker).
- 81.-Claucomas. Desprendimien to de retina antiguo y definitivo. Comprobados por observación.
- 82. -Retinitis en general. Coriorefinitis y neuritis opticas. Lesio nes atróficas de papila y todas clases de les ones de fon o, con carácter est cionar o y cuando la agud za visual no alcance 1/3 en el ojo mejor (Wecker). Observaemfassessa
- 83. -- Estrahismos de todas clases que una vez corregido el defecto de refracción, cumdo exista, no alcalice una agudeza visual de 1/3 en el ojo mejor (Wecker). Observicion.
- 84.—Mistagmus intenso cuando la agudeza visual no alcance un 1 d en el ojo mejor (Wecker). Observación. In temperation

(continuará).

## obierno General

A THE RESERVE AND A STREET, STORAGE

# ORDEN

L'egado el momento de reorganizar el Consejo Ceneral de los Colegios Oficiales de Médicos, por hallarse parte de sus componentes en ona aun no liberada y siendo indispensable interin no se establezca ofra organización corporativa que lo sustituya, mantener est: organismo profesional al objeto de que colabore activamente con este Gobierno General en la solución de los distintos problemas profesionales que le están encomendodos y que requieren urgentemente una orientación justa y razocable, he tenido a bien disponer:

1.º Que d'cho Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, qued constituído como sign: Presidente, D. Enrique Suner Ordonez; Vicepresidente, D. Monuel Inigo García; Vocales, D. Lorenzo Barcia Fernandez, D. José Luis Durán Sousa; D. Angel Abós Ferre; D. Victoriano Juanisti; D Marcelino Gavilán Befill; D. Benigno Oreja; D. Tomás Rodriguez López, y Secretario D. Saturnino García Vicente.

- 2.º La función que se encomienda por la presente Orden a dicho Consejo, cons stirá:
- a) En estudiar la reorganización y funcionamiento de la Previsión Médica Nacional en las provincias de la España Nacional 78. - Defectos de refracción que y en aquellas otras que en lo su
  - b) En estudiar igualmente la reorganización de los Colegios Oficiales de Médicos, para que estos cumplanfielmente el cometido que tienen asignado por los Estatntos, aprobados por Real De. creto de 27 de enero de 1930.
  - c) Puntualizar soluciones para los múltiples y variados problemas que afectan a los Médicos, cuidando muy especialmente el relativo al aspecto deontológico de la profesión.
  - El Consejo General de los Colegios Méd cos deb rá presentar ante este Gobierno General el resumen de los trabajos que se les encomienda en el plazo máximo de tres ineses, por lo que se refiere a Pevisión, y en el de seis para el de los Colegios, para dictar a la vista de los mismos la resultición que proceda.

Valladoli 29 de julio 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

(B. O. del 31 de julio explicit or the consistent of the parties.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

### the state of the s ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ramiro Collar Ramos, vecino de Jedrez, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de 1.ª instancia de Cangas del Narcea, que actuará en su do micilfo oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero че 1937. амина в по в заприно Т в за Т

Oviedo, 31 de julio de 1937. gundo Año Triunfal. - El Preside Gerardo Caballero.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Pablo Fernández, vecino de Piedrafita, habiendo nombrado Juez instructor al Sr Juez de 1.ª instancia de Cangas del Narcea, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLEIIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en lo letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 31 de julio de 1937. El Presidente, Gerardo Caballero.

Esc. Tipográf, de la Residencia Provincial